

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LOS MONTOS PARA GASTOS MENORES Y DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS RESPECTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la nomenclatura CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del año próximo pasado, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. Por comunicado IEE/DA-1059/18, de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 47 fracción III y IV de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 y con el fin de que los Órganos Transitorios dispongan de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones conferidas en el Código Comicial, por este conducto solicito atentamente a Usted someter a la Junta Ejecutiva la aprobación de lo siguiente:

- Tarifa de los recursos financieros por concepto de productos alimenticios para personal de los Órganos Transitorios de este Instituto Electoral con los siguientes montos y conceptos:

Órgano Transitorio	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales	Día de la Jornada Electoral y siguiente día de la jornada	Mesa de trabajo y sesión previa al día del cómputo final	Día del cómputo final
Consejo Distrital Electoral	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00
Cabecera Municipal Electoral	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
Consejo Municipal de Puebla	-	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00
Consejo Municipal Electoral	\$2,500.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00

- Gastos a comprobar.- Recursos económicos para cubrir los gastos menores entre otros: arrendamiento de sillas y mesas, y solo en caso necesario renta de lonas; que se deriven de las actividades institucionales por el periodo comprendido del día primero al día siete de julio del año dos mil dieciocho.

Órgano Transitorio	Importe
Consejo Distrital Electoral	\$4,000.00
Cabecera Municipal Electoral	\$2,500.00
Consejo Municipal de Puebla	\$5,000.00
Consejo Municipal Electoral	\$2,000.00

La comprobación de ambos recursos, será a través de Comprobante Fiscal Digital (Factura) preferentemente, excepto los Consejos Municipales Electorales, misma que será a través de recibo simple; la comprobación deberá contener el nombre y firma del Secretario y Consejero Presidente, así como el sello del Órgano Transitorio que corresponda.

...

IV. Por memorándum IEE/SE-3157/18, de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 del Código de la materia en sus fracciones XI y XV, establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

4. Que, el numeral 47 fracciones III y IV de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el día de la Jornada Electoral, como son:

- Alimentación para el día de la Jornada Electoral y día del cómputo final: recurso que se otorga al Secretario del Órgano Transitorio en la fecha que habrá de desarrollarse la Jornada Electoral y cómputo final; y
- Apoyos extraordinarios: recurso otorgado al Secretario del Órgano transitorio para la renta de mesas, sillas, lonas, compra de extensiones, focos, lámparas con pilas, cuerdas y carpas para el día de la Jornada Electoral.

Derivado de lo anterior, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa en mesa de trabajo previa a la aprobación de éste documento explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, que los montos planteados para gastos menores y de alimentación del personal de los Órganos Transitorios respecto de diversas actividades institucionales plasmadas en el antecedente III de este documento, se ajustan al presupuesto del Organismo Electoral; sin dejar de mencionar que dichos importes permitirán al personal de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales contar con los recursos económicos suficientes relativos a las tareas a realizar en los días previos, durante la Jornada Electoral y posterior a ella.

A su vez, la comprobación será a través de Comprobante Fiscal Digital (factura), a excepción de los Consejos Municipales Electorales, la cual se hará por recibo simple. Además, tal documento deberá contener sello, nombre y firma del Consejero Presidente y del Secretario del Órgano Transitorio correspondiente.

En consecuencia, se faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo anteriormente señalado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza los montos para gastos menores y de alimentación del Personal de los Órganos Transitorios respecto de diversas Actividades Institucionales, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día ocho del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ